

QUILMES, 25 de junio de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0233/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Reglamento de Evaluación de Carrera Docente se establecen requisitos mínimos para el ingreso a cada una de las categorías y grados.

Que conforme lo establece la normativa de la Universidad los docentes de planta interina participaron del proceso de evaluación de desempeño y de promoción de grado elevando los informes y la solicitud correspondiente.

Que el crecimiento de la Planta Docente Ordinaria de la Universidad y la cobertura de cargos ordinarios hace necesario contar con un marco normativo claro para el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad ejercidas por el claustro docente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° Incs. g) y h) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución (CS) N° 324/05 incorporando como artículo 13º bis "Los docentes ordinarios ingresan a la Carrera Docente en el grado B de la categoría asignada".

ARTICULO 2º: Como situación excepcional los docentes evaluados con grado "A", en el marco de las Resoluciones (CS) N° 324/05 y N° 325/05, conservarán ese grado en el caso de obtener un cargo ordinario en la misma categoría.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **181/08**